



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 324 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP 2023

Cde. Expte. N° 0630-621/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS Y RECHAZADOS EN EL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL PROCESO 006-2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSPTYV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 10386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020.

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolución N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose abierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolución N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a fs. 1 obra Resumen de solicitudes de inscripción en el beneficio de Tarifa Social, en condiciones de dar de alta y rechazadas, cada uno con sus fundamentos; y a fojas 8 de autos, obra informe del Departamento Tarifa Social, concluyendo de la siguiente manera:

				CANTIDAD
SOLICITUDES	INGRESADAS	RECHAZADAS	AL	72
BENEFICIO T.S.				
FORMULARIOS WEB -ALTA_T.S.-156				156
TOTAL				228

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA_TS	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	156
079	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB P/VERIFICACION DE DATOS	0
TOTAL		156





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**3 24 -SUSEPU.
22 SEP 2023**

Adjunta listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarifa Social en un total de 156 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, obrante de fs. 2 a fs. 5, orden N° 01 a 156.

Que, a fojas 19, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario solicita el dictado de la Resolución que incorpore a los usuarios al Beneficio de Tarifa Social Provincia..

Que, previo al dictado del acto administrativo, a los efectos de no dilatar el proceso del beneficio, Auditoría deberá dar el alta provisoria via correo electrónico, trámite que consta a fs. 9 vta.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 2 a 5 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social, un total de 156 usuarios, proceso interno 06/2023, conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASTIEN HARRISONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Roberto Oñativar
PRESIDENTE - SUSEPU